

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 2.340/2022

Por Resolución de Alcaldía 25/2022, de 15 de junio de 2022, se ha aprobado la convocatoria pública para la elección del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, y que dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, remitido por la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que, una vez finalizado el mandato de cuatro años, ha quedado vacantes la plaza de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, instando a iniciar el procedimiento para cubrir las citadas vacantes, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la designación de los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de este Municipio.

SEGUNDO: Todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo

de 4 años.

Para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato, los jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

TERCERO: La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del DNI, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO: Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz, para general conocimiento.

QUINTO: En caso de no presentarse ningún candidato, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEXTO: El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe su nombramiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez, a 15 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.